

FACULTAD DE ECONOMÍA

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO

PERIODO 2024-2026

La Directora de la Facultad de Economía, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 19, 45 y 46 del Estatuto General; 1º, 3º, 46, así como los demás relativos y aplicables al Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria 03/24 efectuada el 8 de marzo de 2024.

CONVOCA

Al alumnado inscrito de la licenciatura de la Facultad de Economía de la UNAM a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos** Consejeras/os Técnicas/os propietaria/o y su respectiva/o suplente, representantes del alumnado ante el Consejo Técnico, para el período **2024-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser Consejera/o Técnica/o representante del alumnado se requiere:

- I. Estar inscrita/o en la Facultad de Economía;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la Facultad de Economía;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior en el que se encuentre inscrita/o, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como no acreditada;
- IV. Tener un promedio mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, en el momento del registro como candidata/o, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico en caso de resultar electa/o;
- VI. No ocupar puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera/o, y;
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados las personas que integran las fórmulas, tanto propietaria/o como suplente, deberán presentar junto con su solicitud de registro de fórmula la

siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente, o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Registro de inscripción del semestre en curso, e
- III. Historia académica actualizada.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas/os es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero, o se vea imposibilitada/o para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún/a alumno/a podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectiva/o suplente al correo clve_alumnado@economia.unam.mx con copia a secgral@economia.unam.mx;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona **representante** de la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.
- VI. Toda la documentación deberá ser enviada al correo clve_alumnado@economia.unam.mx con copia a secgral@economia.unam.mx en el periodo estipulado en la Base Sexta.

CUARTA.- Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida/o en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada/o por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de una fórmula acreditada podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

QUINTA.- La lista de elegibles a la que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica <http://www.economia.unam.mx/> de la Facultad de Economía.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará **del día 12 de marzo y hasta las 23:59** horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **2 de abril de 2024**, a través del correo electrónico clve_alumnado@economia.unam.mx con copia a secgral@economia.unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mismo que se atenderá en el lapso de 48 horas posteriores al cierre del registro.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Facultad de Economía, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de abril de 2024**.

OCTAVA.- El padrón de electores se publica en la página electrónica <http://www.economia.unam.mx/> de la Facultad de Economía.

Se pondrá a disposición de los electores un equipo de cómputo con acceso al referido

padrón para su consulta, en el Centro de Informática de la Facultad de Economía (CIFE).

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 18 de abril de 2024,** y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, **a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 2 de abril de 2024.**

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Economía designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente: Raúl Carbajal Cortés;
Secretario: Octavio Rosas Landa Ramos, y
Vocal: Enrique López Santiago.

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Omar Sánchez Jiménez.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 19 de abril de 2024.**

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el

- respeto a los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
 - IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
 - V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de la Facultad de Economía y dependencias con fines de propaganda electoral;
 - VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de la Facultad de Economía se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
 - VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como quienes conforman la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **24 de abril de 2024, de las 10:00 (diez) horas a las 20:00 (veinte) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Economía determinó instalar un monitor en el Centro de Cómputo, ubicado en el edificio A, donde la Comisión Local de Vigilancia y los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivas/os suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una o dos** de las fórmulas registradas. Resultarán electas las dos fórmulas que obtengan el mayor número de votos.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **dos** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Economía.

DECIMAOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultadas/os para presentar el recurso de impugnación quienes integran la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico clave_alumnado@economia.unam.mx con copia a secgral@economia.unam.mx Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá desechar el recurso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral. Para cualquier situación no prevista, se apoyará en el pleno del H. Consejo Técnico, quien será el encargado de calificar la elección y hacer la declaratoria de las dos fórmulas ganadoras y su decisión será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 11 de marzo de 2024**

LA DIRECTORA

MTRA. LORENA RODRÍGUEZ LEÓN